FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE
"HÉROES DEL SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°501-DISANEJC/DMSOC-2023

DMSOC

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"

ABRIL DE 2023

CAPÍTULO I

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Conforme a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"**

1.2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Suroccidente "HÉROES DEL SUMAPAZ" como unidad centralizadora de la Dirección de Sanidad Militar se encarga de adelantar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión de la DSM, por ello, mediante las diversas modalidades de contratación establecidas por la Ley realiza la adquisición de bienes y servicios de los diferentes dispensarios médicos centralizados.

Es así, como se hace necesario en esta oportunidad adquirir mediante la modalidad de selección de Mínima cuantía formatos indispensables para efectuar las diferentes solicitudes de Comité Técnico Científico requeridos por los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional ante la Dirección de Sanidad Ejército.

Es preciso aclarar que, si bien Colombia Compra eficiente cuenta con un acuerdo marco para el suministro de los bienes requeridos, estos formatos no se encontraron dentro de los establecidos en él, por ello, la Entidad se aparta de tal acuerdo. Así mismo, y considerando que es de vital importancia para la entidad contar con un número considerable de estos registros, y que la posibilidad de ser incluidos en el acuerdo resultó infructuosa, dado a que los mismos requieren se elaboran con insumos no contemplados en este acuerdo, se hace necesario iniciar los trámites administrativos tendientes a la consecución de los bienes requeridos.

Teniendo en cuenta que somos los centralizadores del proceso de realización de Comité Técnico Científico en la ciudad de Bogotá, y se recepcionan solicitudes de todos nuestros Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, se hace necesario contar con el material de Formatos de seguridad necesarias para el desarrollo y culminación de estas solicitudes de nuestros usuarios SSMP. De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar los servicios de impresión de los formatos de Comité Técnico Científico - Dirección de Sanidad Ejército.

Para satisfacer la necesidad la Dirección General de Sanidad Militar ha dispuesto recursos con cargo al presupuesto general de la vigencia 2023, a través del **rubro presupuestal** identificado en el catálogo de gastos **NºA-02-02-02-008-009 "OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES"**

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Identificación de los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador para este proceso se establece así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN
82000000	82120000	82121500	IMPRESIÓN

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

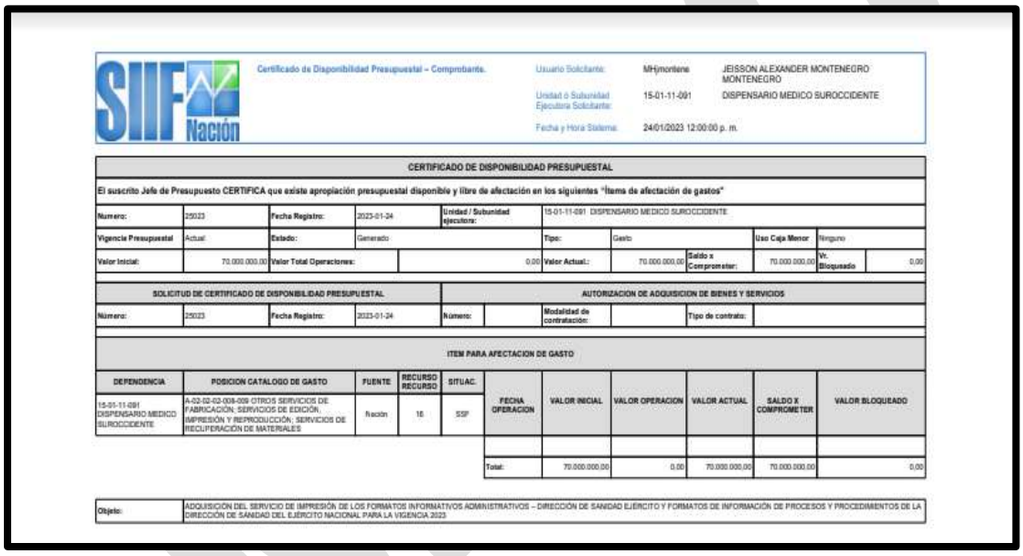
1.5. "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"

1.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente seleccionado deberá prestar todos los servicios del presente proceso, tal y como fueron descritos en las especificaciones técnicas. Los cuales deben cumplir con los estándares y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023.

El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** Impuestos incluidos, para la vigencia 2023. El cual se encuentra cobijado por el **CDP No 25023 de fecha 24 de enero de 2023** bajo el rubro presupuestal A-**02-02-02-008-009 R16 SSF (OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES),** Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DEL SUMAPAZ".



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjmontene — JEISSON ALEXANDER MONTENEGRO MONTENEGRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 — DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 24/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	25023	Fecha Registro:	2023-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	70.000.000,00
Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25023	Fecha Registro:	2023-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EN SALUD MENTAL	Tapa dura, 4*4 tintas, plastificado mate, brillo UV parcial, 38 hojas internas en cote 250 gramos, 4*4 tintas pegue Hotmail	UNIDAD
2	GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 3 cartillas, 4*4 tintas, cote 150 gramos, plegado al centro cosido al caballete	UNIDAD
3	PLEGABLE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 *4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD
4	PLEGABLE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 * 4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	UNIDAD
5	CARNE 3 CUERPOS REF. SALUD INFANTIL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD

6	FOLLETO 3 CUERPOS REF. PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
7	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
8	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO PRIMERA INFANCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
9	FOLLETO 3 CUERPOS REF. ATENCIÓN A SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
10	FOLLETO 3 CUERPOS REF. BENEFICIO RUTA INTEGRAL ADULTOS Y VEJEZ	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	UNIDAD
11	CARNET 2 CUERPOS REF RUTA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD
12	CARNET 2 CUERPOS REF MATERNO PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	UNIDAD
13	CARNET 2 CUERPOS REF. CERTIFICADO VACUNACIÓN	Tamaño 20*7 cm abierto, 1*1 tintas, opalina 180 grs, plegado al centro	UNIDAD
14	FICHA EPIDEMIOLÓGICA PARA MANEJO DE LEISHMANIASIS	Tamaño 28*42 cm, 1*1 tintas, plegado al centro, bond 90 grs	UNIDAD
15	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑOS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
16	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑAS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
17	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑAS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
18	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑOS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
19	HOJAS REF. TALLA PARA EDAD NIÑOS 5-17 AÑOS	Tamaño 21*28 cm, 1*1 tintas, opalina 180 grs	UNIDAD
20	PAPEL DE SEGURIDAD	Tamaño carta 8 1/2*11 pulgadas, a parte papel de seguridad de 90 gr, sensibilizado en la masa con marca de agua y planchetas, tintas de seguridad fluorescente invisible y fugitiva por el respaldo micro lineal de seguridad, texto a convertir, con enumeración consecutiva en tinta trireactiva	UNIDAD
21	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
22	CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
23	CONSENTIMIENTO INFORMADO COLONOSCOPIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
24	CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
25	CONSENTIMIENTO INFORMADO CIRUGÍA GENERAL	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
26	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA EXTERNA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
27	CONSENTIMIENTO INFORMADO IMAGEN LOGIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	UNIDAD
28	FÓRMULA DE MEDICAMENTOS "TALONARIO 100 UND"	Original y 1 copia, papel químico, enumeración consecutiva iniciando desde el 001, formularios de 100 unidades, tamaño 14*21 cm, acabado lincoln y micro perforado	UNIDAD

DMSOC

29	HOJAS DE SEGURIDAD JML DIPSO	Hoja de seguridad con logo Dipso • Letra tipo Franklin Gothic Heavy, tamaño 60, centrado en el encabezado de página por ambas caras. • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja • Del número 200,000 al 208000 con logo DIPSO color rojo. Del número 208,001, al 216.001 con logo DIPSO color azul. Del número 216.002 al 224.002 con logo DIPSO color morado. Del número 224.003 al 232003 color Amarillo y del número 232.004 al 240.004 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. • Tinta: 2/1	UNIDAD
30	HOJAS DE SEGURIDAD JML	Hoja de seguridad membrete tamaño oficio, • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja 15 x 18 cmts, escudos representativos alrededor del central de 5 x 5 cmts, numeración color rojo en costado derecho en un solo tiro, letrero de la dirección de sanidad del ejército de 17 por 01 cmts letra arial • Serie: 280000 – 320000 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. • Tinta: 2/1	UNIDAD
31	FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD
32	FORMATO HOJA DE EVOLUCIÓN	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	UNIDAD
33	FORMATO DE INCAPACIDAD MÉDICA	Papel Quimico original y 1 copia, tamaño 21+14 cm, 1 tinta, numerado, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
34	INVENTARIO MULTIFÁSICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA PSICOLOGÍA	6 páginas carta, 1*1 tinta, bond 90 gr, acabado rustico	UNIDAD
35	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas	UNIDAD
36	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PÁGINAS 1 A 4-CIRUGÍA	4 páginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado	UNIDAD
37	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRÚRGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PÁGINAS 1 A 6-CIRUGÍA	6 páginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado, microperforado	UNIDAD
38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA-AT. PRIORITARIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
39	FORMATO DE INTERCONSULTA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD

DMSOC

40	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
41	FORMATO CONTROL DE SIGNOS VITALES	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
42	FORMATO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
43	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA TOMOGRAFIA SIMPLE	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD
44	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGÍA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincoln	UNIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR

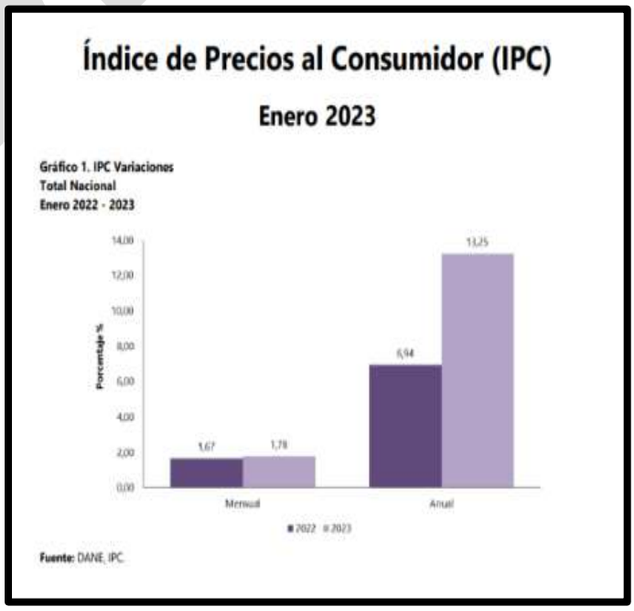
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR: (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Dirección de Sanidad de Ejército es la unidad administrativa que coordina todas las actividades a nivel nacional de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) que son a su vez las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud en las áreas de: Promoción de salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio. De esta forma de acuerdo a la estructura de la Dirección de sanidad y de cada uno de los establecimientos a nivel de Bogotá, la mayoría cuenta con pisos y/o baldosas resbaladizas, rampas y escaleras siendo cada uno la fuente de accidentes de trabajo; no cabe duda que en situaciones de emergencia es importante contar con un sistema de seguridad y prevención llegando así a priorizar riesgos y permitir la ejecución de controles de ingeniería. Así mismo este proceso debe ser reflejado en la matriz de peligros de cada establecimiento.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,48	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,57	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,88	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último,

Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,04	2,19	26,18	4,89
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	16,38	1,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,28	17,02	0,71
Transporte	12,93	9,98	0,98	13,52	1,79
Bienes y servicios diversos	5,96	5,14	0,28	13,69	0,79
TOTAL	100,00	9,94	9,94	15,26	15,26
Salud	1,77	9,88	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	3,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	5,16	0,06	9,19	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,68	1,75	0,05	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,92	1,33	5,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,58	0,20	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	19,75	1,33
Electricidad	20,95	0,66
Vehículo particular nuevo o usado	22,89	0,63
Arriendo imputado	3,81	0,52
Transporte urbano	10,47	0,49
Arroz	53,03	0,47
Carne de res y derivados	18,25	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,29	0,43
Leche	35,98	0,42
Productos de limpieza y mantenimiento	33,84	0,42

Fuente: DANE, IPC.

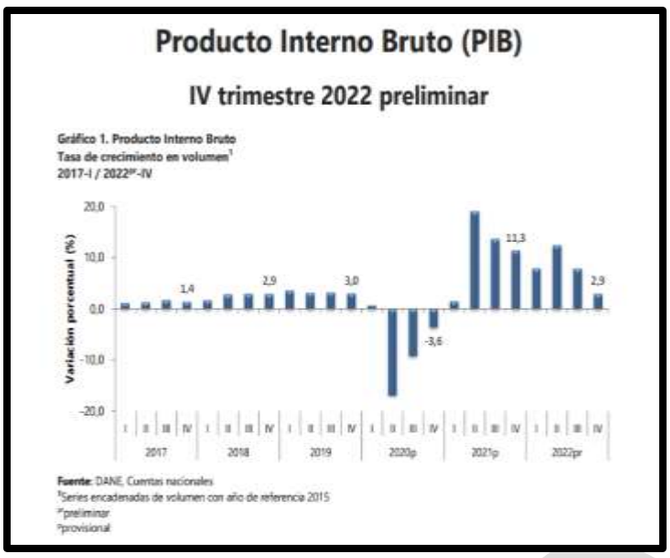
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.



El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)
- En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

DMSOC

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

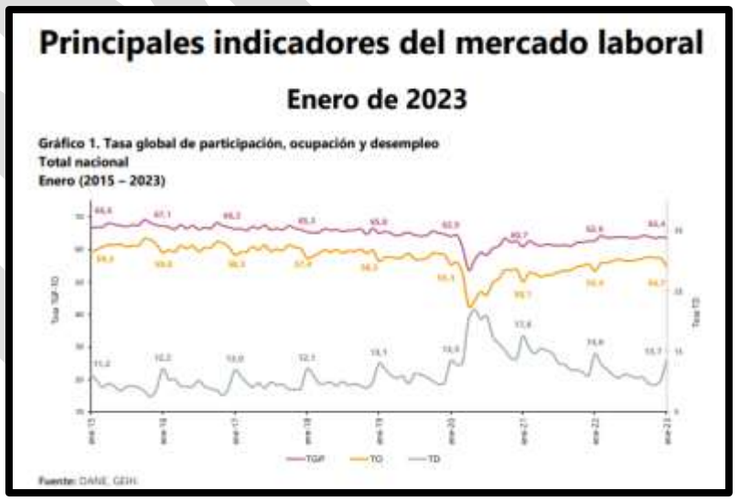
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

Principales indicadores del mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, departamentos y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.



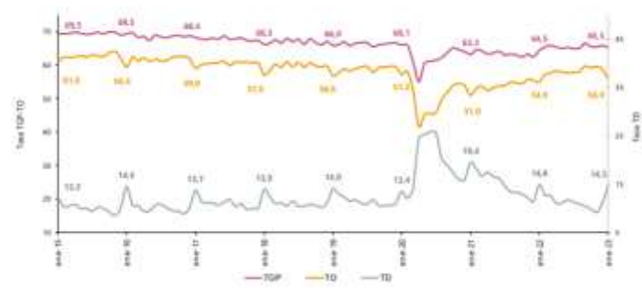
Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa

global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Población Ocupada Según Rama de Actividad

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	246	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	388	431	2,0	43	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	445	390	1,8	-55	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2023

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

PERIODO	VALOR	VALOR EN LETRAS
Anual - Año	$13.920.000,00	Trece millones novecientos veinte mil pesos.
Mensual - Mes	$ 1.160.000,00	Un millón ciento sesenta mil pesos.
Diario - Día	$ 38.666,66	Treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos.
Hora ordinaria	$ 4.833,33	Cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos.
Hora nocturna	$ 3.625,00	Tres mil seiscientos veinticinco pesos.
Hora Extra Diurna	$ 6.042,00	Seis mil cuarenta y dos pesos.
Hora extra nocturna	$ 8.458,32	Ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos.
Hora Extra-Dominical/Festivo Diurna	$ 9.666,00	Nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos.
Hora Extra-Dominical/Festivo Nocturna	$ 12.083,00	Doce mil ochenta y tres pesos.

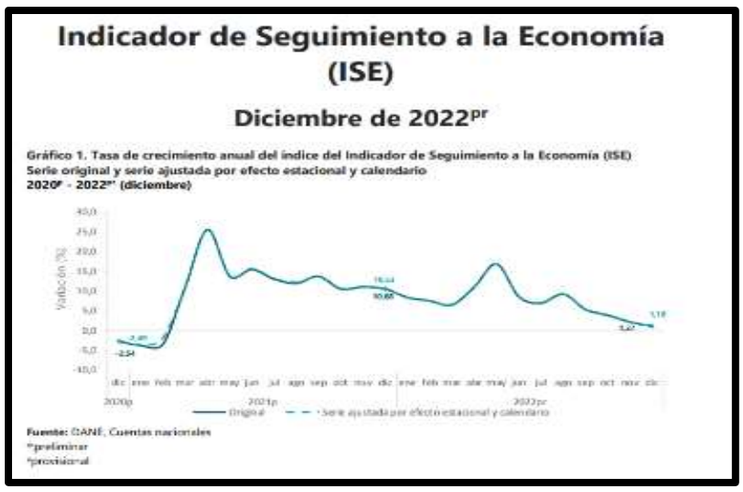
SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2023

PERIODO	VALOR	VALOR EN LETRAS
Anual - Año	$ 1.687.272,00	Un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos.
Mensual - Mes	$ 140.606,.00	Ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos.
Diario - Dia	$ 4.686,87	Cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

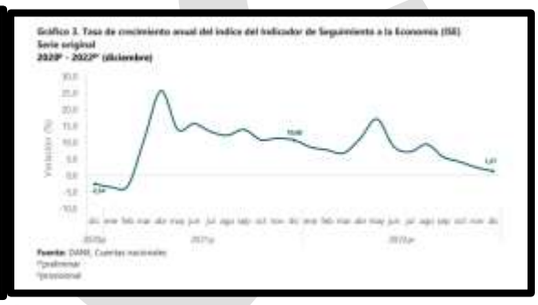
Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia. De igual manera, las series de tiempo del ISE estarán sujetas a mayores revisiones que las realizadas habitualmente.



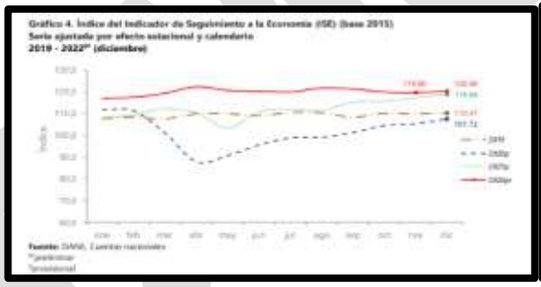
Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 133,66, lo que representó un crecimiento de 1,27% respecto al mes de diciembre de 2021.





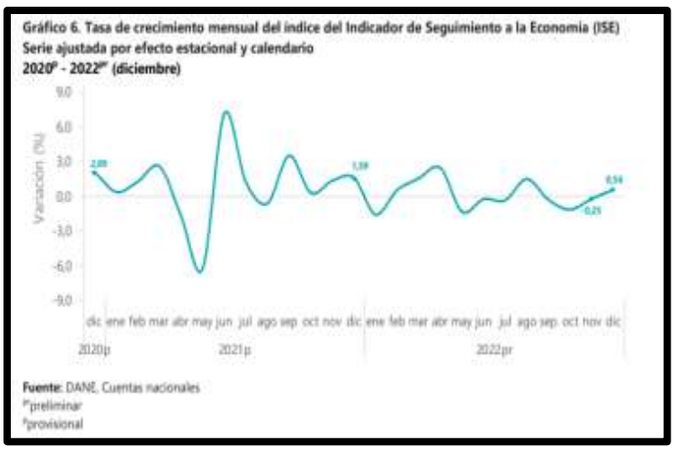
Para el mes de diciembre de 2022 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,46, lo que representó un crecimiento de 1,18% respecto al mes de diciembre de 2021 (119,06).





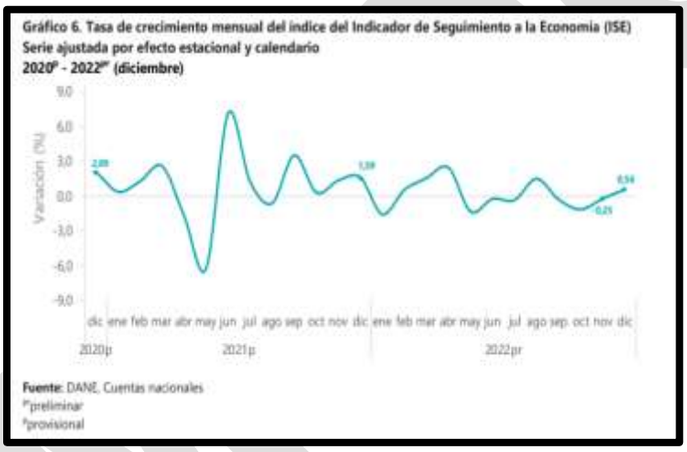
Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2022 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,46, lo que representó un crecimiento de 0,56%, respecto al mes de noviembre de 2022 (119,80).



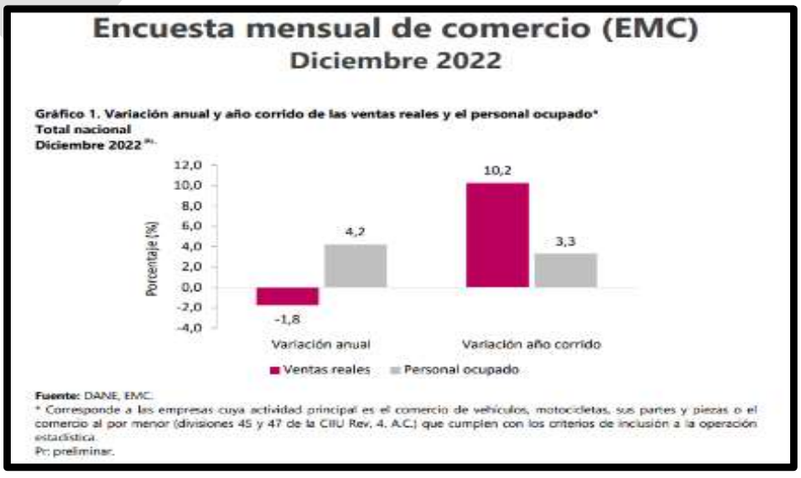
ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.



Variables de estudio:

Para la divulgación de resultados de la nueva versión de la encuesta mensual por departamentos se excluye la medición de las empresas con actividad principal 4731 (Comercio al por menor de combustible para automotores) y 4732 (Comercio al por menor de lubricantes - aceites, grasas-, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores).



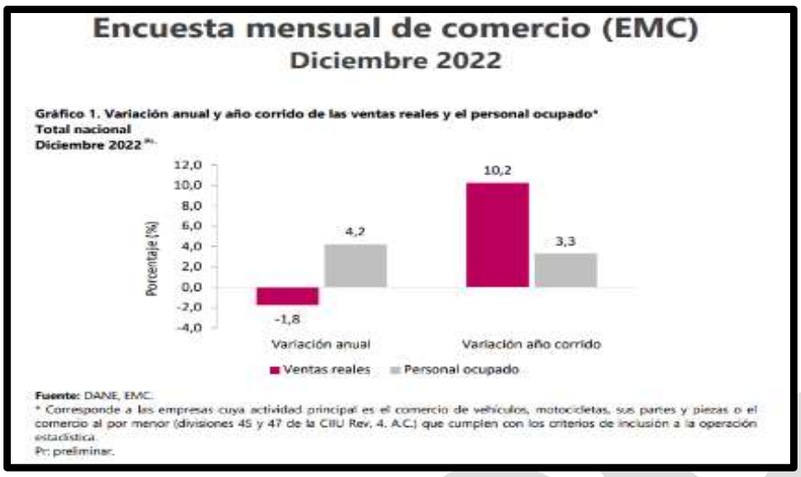
Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas Ventas nominales

En diciembre de 2022 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un

total de $12,0 billones, lo que significó un aumento de 13,5%, frente a diciembre de 2021.

En el año 2022, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $103,7 billones, lo que significó un aumento de 22,9%, frente al año 2021.

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de diciembre de 2022 con las de diciembre de 2019, se observa una variación de 42,2%. Al comparar 2022 con 2019, la variación fue de 48,2%.



Personal ocupado

En diciembre de 2022 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 234.548 personas, lo que significó un aumento de 3,6%, frente a diciembre de 2021.

Para el año 2022 en promedio se ocuparon 216.364 personas, lo que significó un aumento de 2,6%, frente al año 2021.

Si se compara el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor en diciembre de 2022 con diciembre de 2019, se presenta una variación muy cercana a cero (-0,1%).

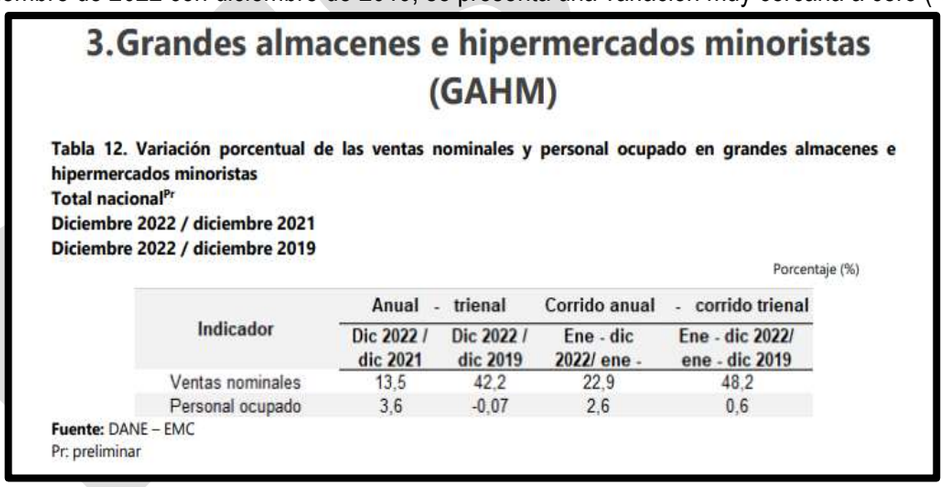

3.Grandes almacenes e hipermercados minoristas (GAHM)

Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional[Pr]
Diciembre 2022 / diciembre 2021
Diciembre 2022 / diciembre 2019

Porcentaje (%)

Indicador	Anual - trienal		Corrido anual - corrido trienal	
	Dic 2022 / dic 2021	Dic 2022 / dic 2019	Ene - dic 2022/ ene -	Ene - dic 2022/ ene - dic 2019
Ventas nominales	13,5	42,2	22,9	48,2
Personal ocupado	3,6	-0,07	2,6	0,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual: Diciembre 2022/ diciembre 2021- Diciembre 2022/ diciembre

Para el mes de diciembre de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Otros enseres domésticos en establecimientos especializados, con una variación negativa de 14,3%, el comercio al por menor en almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de -1,8% y el comercio en Almacenes No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de -5,4%, que en conjunto contribuyeron negativamente con 2,1 puntos porcentuales a la variación del período.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de diciembre de 2022 frente a diciembre de 2019, se evidencia que se registró una variación trienal de 36,4% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

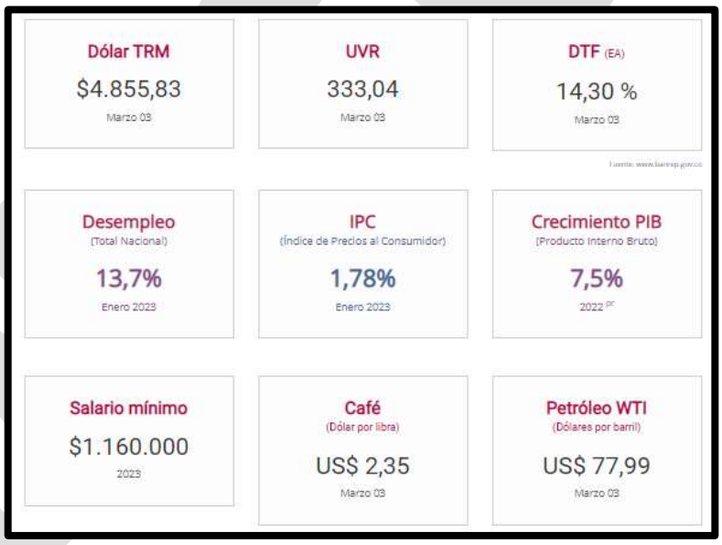
Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional[Pr]

Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019

Actividades económicas	Diciembre de 2022 / diciembre de 2021 Variación	%	Contribución PP	Diciembre de 2022 / diciembre de 2019 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,8**		**-1,8**	**11,3**		**11,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-2,4			10,8		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,8		-0,5	5,2		1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-5,4		-0,5	24,6		2,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-14,3		-1,1	8,9		0,6
4511. Vehículos automotores nuevos	-1,7		-0,3	7,4		1,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-12,1		-0,1	-5,8		-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-6,7		-0,1	42,6		0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,5		0,0	6,4		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,4		0,0	13,5		0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,1		0,0	17,6		0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	2,4		0,0	-1,4		0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,7		0,2	23,9		0,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,4		0,2	13,8		2,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	4,6		0,5	19,1		1,9

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

INDICADORES ECONÓMICOS



IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son:

N°	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
1	890927158	PILOTOS.A.S	C1811 - Actividades de impresión	ANTIOQUIA
2	830075502	J&M COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
3	830035904	HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
4	890304375	INDUGRÁFICAS S.A.S.	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	VALLE
5	900426105	GROUPM TRADING COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
6	830136865	ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
7	900797542	HAVAS + SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
8	900058810	ESCALA IMPRESORES SAS	C1811 - Actividades de impresión	ATLANTICO
9	860528319	IMPRESORA DEL SUR S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
10	830077417	MERCADEO RELACIONAL S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
11	800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
12	900438134	PUBIMETRO COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
13	900057522	MEDIAWISE SOLUTIONS SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
14	830104453	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
15	830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
16	900206027	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
17	830060529	WAVEMAKER COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
18	830045427	MEDIACOM SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
19	860006628	MCCANN ERICKSON CORPORATION SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
20	900284732	PHD COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
21	860079943	PRINTER COLOMBIANA S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
22	900776765	ORION CAPITAL SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
23	860015547	MMS COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
24	817004766	ALIANZA GRAFICA SA	C1811 - Actividades de impresión	CAUCA
25	901106368	APEX TRADING SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
26	890306162	OGILVY & MATHER COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
27	900720758	CHEIL COLOMBIA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
28	800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SA	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
29	830041784	INTERPUBLIC COLOMBIA S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
30	830140775	TFCF CHANNELS COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.

DMSOC

31	830012971	ALUPACK SAS	C1811 - Actividades de impresión	BOGOTA D.C.
32	900999179	Kinesso colombia sas	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
33	860504772	EFECTIMEDIOS SA	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
34	890801783	SANCHO BBDO WORLDWIDE INC SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
35	890101778	SONOVISTA PUBLICIDAD SA	M7310 - Publicidad	ATLANTICO
36	800068285	INGENIERIA GRAFICA SAS	C1811 - Actividades de impresión	VALLE
37	830058081	MINDSHARE COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
38	900171676	MULTISPONSOR SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
39	800240190	WUNDERMAN THOMPSON COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
40	811043389	IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
41	830141093	PROXIMITY COLOMBIA S.A.S	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.
42	830054490	Lexmark International Trading Corporation Sucursal Colombia	C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión	BOGOTA D.C.
43	860041899	GRAFICAS JAIBER S.A.S.	C1811 - Actividades de impresión	CUNDINAMARCA
44	900710525	FACEBOOK COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad	BOGOTA D.C.

De tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



3. **ANÁLISIS FINANCIERO**

a. Estudio de la Oferta

b. ¿Quién presta el servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Proveedores

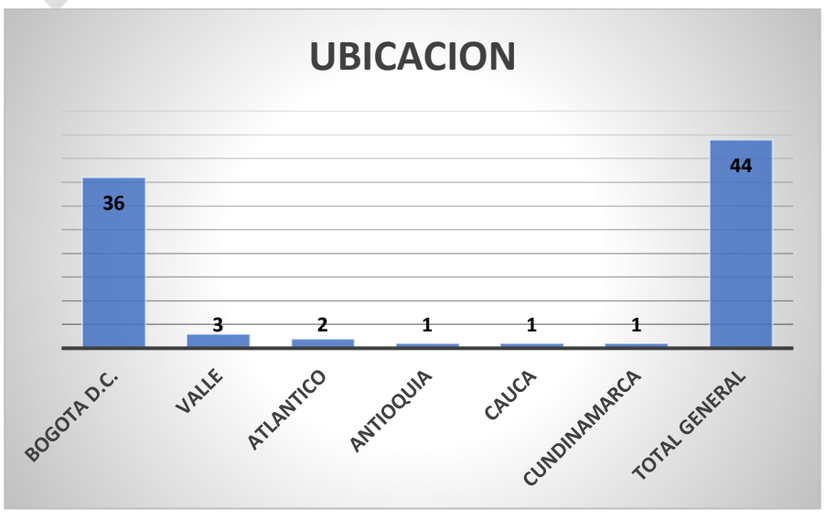
Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las C1811 - Actividades de impresión - C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión - M7310 – Publicidad. Se registraron cuarenta y cuatro (44) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, entre las que se encuentran:

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	36
VALLE	3
ATLANTICO	2
ANTIOQUIA	1
CAUCA	1
CUNDINAMARCA	1
Total general	**44**

GRAFICA DE UBICACIÓN

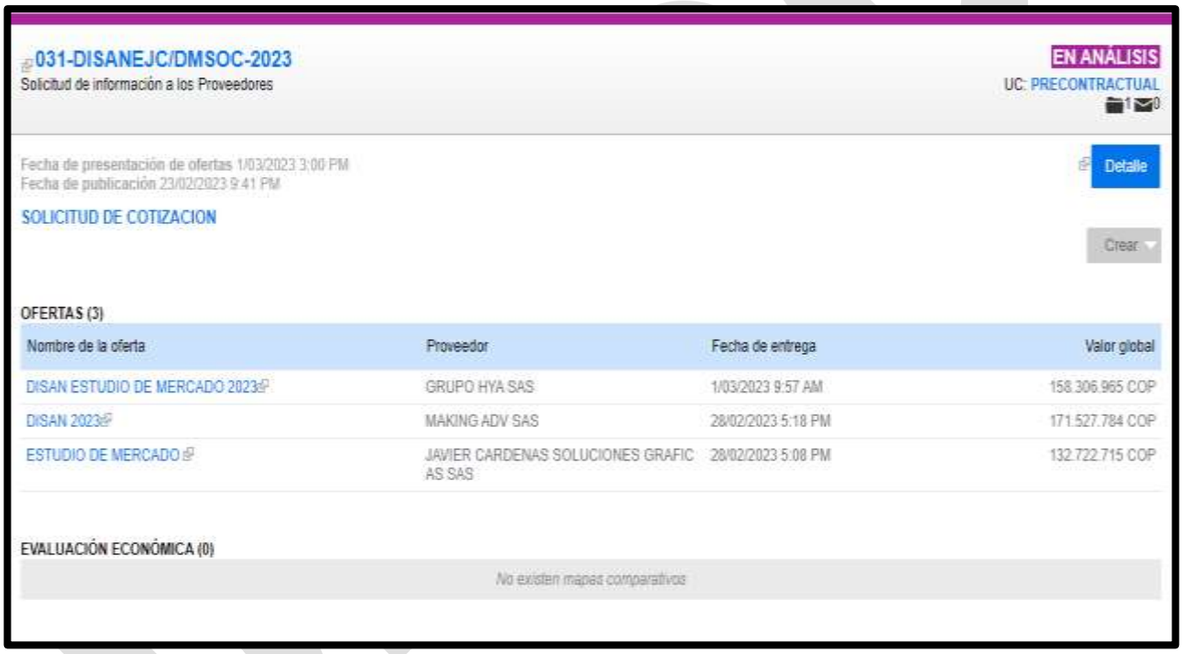


Con la anterior gráfica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con 36 empresas, seguido del Valle con (3) empresas.

PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado mediante solicitud a empresas por medio de la plataforma Secop II, las cuales cotizaron 3 de ellas, estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de la "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023**", como se muestra a continuación.



031-DISANEJC/DMSOC-2023
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: PRECONTRACTUAL

Fecha de presentación de ofertas 1/03/2023 3:00 PM
Fecha de publicación 23/02/2023 9:41 PM

Detalle

SOLICITUD DE COTIZACION

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
DISAN ESTUDIO DE MERCADO 2023	GRUPO HYA SAS	1/03/2023 9:57 AM	158.306.965 COP
DISAN 2023	MAKING ADV SAS	28/02/2023 5:18 PM	171.527.784 COP
ESTUDIO DE MERCADO	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS	28/02/2023 5:08 PM	132.722.715 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

AVAL COTIZACIONES: El comité técnico estructurador avala las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

Bogotá. DC. 03 de marzo del 2023

Señor Teniente Coronel
DAVID MAURICIO RAMÍREZ MALDONADO
Director Dispensario Médico Sur Occidente
Bogotá. –

Asunto: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso de mínima cuantía de: **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023".**

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fueron revisadas y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad.

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AVAL TÉCNICO	NIT	MATRICULA MERCANTIL
GRUPO H Y A SAS	CUMPLE	900.165.378-1	ACTIVA
MAKING ADV SAS	CUMPLE	900.554.034-2	ACTIVA
JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S	CUMPLE	901.150.513-8	ACTIVA

Atentamente,

MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS
Comité técnico estructurado

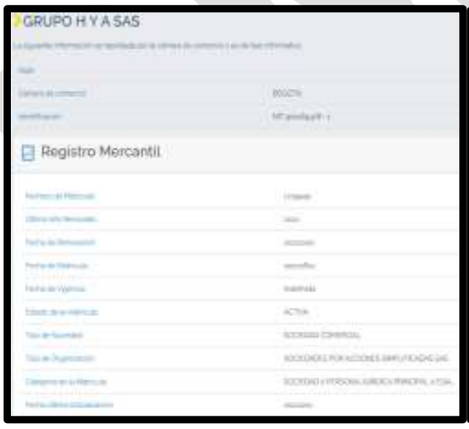
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

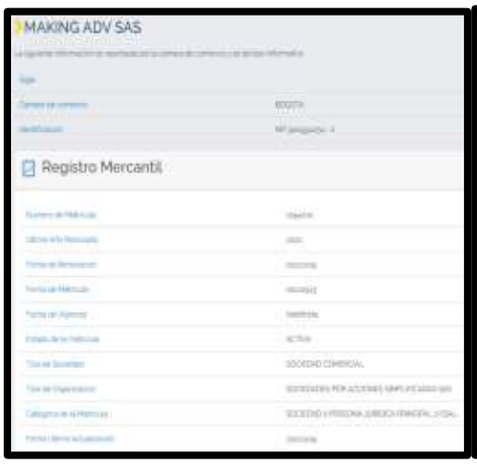
- **GRUPO H Y A SAS NIT: 900.165.378-1**

a.





- **MAKING ADV SAS NIT: 900.554.034-2**


MAKING ADV SAS

Registro Mercantil


Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900554034	DV	2
Razón Social	MAKING ADV. S.A.S.		
Fecha Actual	03-03-2023 19:58:49		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

- **JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S NIT: 901.150.513-8**


JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S

Registro Mercantil


Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901150513	DV	8
Razón Social	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS		
Fecha Actual	03-03-2023 20:03:08		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relacionan las empresas que cotizaron así:

				GRUPO H Y A SAS	MAKING ADV SAS	JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL INC IVA**	**VALOR TOTAL INC IVA**	**VALOR TOTAL INC IVA**
1	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EN SALUD MENTAL	Tapa dura, 4*4 tintas, plastificado mate, brillo UV parcial, 38 hojas internas en cote 250 gramos, 4*4 tintas pegue Hotmail	1	$ 108.066	$ 117.072	$ 90.055
2	GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 3 cartillas, 4*4 tintas, cote 150gramos, plegado al centro cosido al caballete	1	$ 1.496	$ 1.621	$ 1.247
3	PLEGABLE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 *4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	1	$ 922	$ 999	$ 769
4	PLEGABLE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 * 4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	1	$ 922	$ 999	$ 769
5	CARNE 3 CUERPOS REF. SALUD INFANTIL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.269	$ 1.375	$ 1.057
6	FOLLETO 3 CUERPOS REF. PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986
7	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986
8	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO PRIMERA INFANCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986

DNSC

9	FOLLETO 3 CUERPOS REF. ATENCION A SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986
10	FOLLETO 3 CUERPOS REF. BENEFICIO RUTA INTEGRAL ADULTOS Y VEJEZ	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986
11	CARNET 2 CUERPOS REF RUTA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	1	$ 1.738	$ 1.883	$ 1.448
12	CARNET 2 CUERPOS REF MATERNO PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	1	$ 1.738	$ 1.883	$ 1.448
13	CARNET 2 CUERPOS REF. CERTIFICADO VACUNACIÓN	Tamaño 20*7 cm abierto, 1*1 tintas, opalina 180 grs, plegado al centro	1	$ 465	$ 504	$ 387
14	FICHA EPIDEMIOLÓGICA PARA MANEJO DE LEISHMANIOSIS	Tamaño 28*42 cm, 1*1 tintas, plegado al centro, bond 90 grs	1	$ 795	$ 861	$ 662
15	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑOS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	1	$ 2.532	$ 2.743	$ 2.110
16	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑAS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	1	$ 2.532	$ 2.743	$ 2.110
17	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑAS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	1	$ 1.862	$ 2.017	$ 1.552
18	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑOS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	1	$ 1.862	$ 2.017	$ 1.552
19	HOJAS REF. TALLA PARA EDAD NIÑOS 5-17 AÑOS	Tamaño 21*28 cm, 1*1 tintas, opalinna 180grs	1	$ 1.005	$ 1.089	$ 838

DMSOC

20	PAPEL DE SEGURIDAD	Tamaño carta 8 1/2*11 pulgadas, a parte papel de seguridad de 90 gr, sensibilizado en la masa con marca de agua y planchetas, tintas de seguridad fluorescente invisible y fugitiva por el respaldo micro lineal de seguridad, texto a convertir, con enumeración consecutiva en tinta trireactiva	1	$ 3.773	$ 4.116	$ 3.944
21	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
22	CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
23	CONSENTIMIENTO INFORMADO COLONOSCOPIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
24	CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
25	CONSENTIMIENTO INFORMADO CIRUGÍA GENERAL	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
26	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA EXTERNA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
27	CONSENTIMIENTO INFORMADO IMAGEN LOGIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264
28	FORMULA DE MEDICAMENTOS "TALONARIO 100 UND"	Original y 1 copia, papel químico, enumeración consecutivo iniciando desde el 001, formularios de 100 unidades, tamaño 14*21 cm, acabado lyncon y micro perforado	1	$ 28.711	$ 31.104	$ 23.926

DMSOC

29	HOJAS DE SEGURIDAD JML DIPSO	Hoja de seguridad con logo Dipso • Letra tipo Franklin Gothic Hevy, tamaño 60, centrado en el encabezado de página por ambas caras. • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja • Del número 200,000 al 208000 con logo DIPSO color rojo. Del número 208,001, al 216.001 con logo DIPSO color azul. Del número 216.002 al 224.002 con logo DIPSO color morado. Del numero 224.003 al 232003 color Amarillo y del numero 232.004 al 240.004 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio.	1	$ 1.342	$ 1.454	$ 1.119
30	HOJAS DE SEGURIDAD JML	marca de agua en el centro de la hoja 15 x 18 cmts, escudos representativivos al rededor del central de 5 x 5 cmts, numeración color rojo en costado derecho en un solo tiro, letrero de la direccion de sanidad del ejercito de 17 por 01 cmts letra arial • Serie: 280000 - 320000 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. Tinta: 2/1	1	$ 1.342	$ 1.454	$ 1.119
31	FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	1	$ 557	$ 603	$ 464
32	FORMATO HOJA DE EVOLUCION	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	1	$ 557	$ 603	$ 464
33	FORMATO DE INCAPACIDAD MEDICA	Papel Quimico original y 1 copia, tamaño 21+14 cm, 1 tinta, numerado, microperforado, acabado lincon	1	$ 399	$ 433	$ 333
34	INVENTARIO MULTIFASICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA PSICOLOGIA	6 paginas carta, 1*1 tinta, bond 90 gr, acabado rustico	1	$ 1.426	$ 1.545	$ 1.188
35	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas	1	$ 379	$ 410	$ 315

DMSOC

36	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRURGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PAGINAS 1 A 4-CIRUGIA	4 paginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado	1	$ 1.723	$ 1.866	$ 1.436
37	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRURGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PAGINAS 1 A 6-CIRUGIA	6 paginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado, microperforado	1	$ 2.632	$ 2.852	$ 2.194
38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA-AT. PRIORITARIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468
39	FORMATO DE INTERCONSULTA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468
40	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468
41	FORMATO CONTROL DE SIGNOS VITALES	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468
42	FORAMTO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468
43	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA TOMOGRAFIA SIMPLE	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468
44	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468

DMSOC

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia basada en las cotizaciones así:

				GRUPO H Y A SAS	MAKING ADV SAS	JAVIER CÁRDENAS SOLUCIONES GRAFICAS S.A.S								
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR TOTAL INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	INFORME EPIDEMIOLÓGICO EN SALUD MENTAL	Tapa dura, 4*4 tintas, plastificado mate, brillo UV parcial, 38 hojas internas en cote 250 gramos, 4*4 tintas pegue Hotmail	1	$ 108.066	$ 117.072	$ 90.055	90.055,39	105.064,62	108.066,47	104.444,26	13.756,19	13%	108.066,47	MEDIANA DEL MERCADO
2	GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 3 cartillas, 4*4 tintas, cote 150gramos, plegado al centro cosido al caballete	1	$ 1.496	$ 1.621	$ 1.247	1.246,88	1.454,70	1.496,26	1.446,11	190,46	13%	1.496,26	MEDIANA DEL MERCADO
3	PLEGABLE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 *4 tinta, plastificado mate 2	1	$ 922	$ 999	$ 769	768,74	896,86	922,49	891,57	117,43	13%	922,49	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

		caras, cote 150 gramos												
4	PLEGABLE INTELIGENCIA EMOCIONAL	Tamaño 24,5*10 cm, plegado a 4 cuerpos, 4 * 4 tinta, plastificado mate 2 caras, cote 150 gramos	1	$ 922	$ 999	$ 769	768,74	896,86	922,49	891,57	117,43	13%	922,49	MEDIANA DEL MERCADO
5	CARNE 3 CUERPOS REF. SALUD INFANTIL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.269	$ 1.375	$ 1.057	1.057,36	1.233,59	1.268,83	1.226,30	161,51	13%	1.268,83	MEDIANA DEL MERCADO
6	FOLLETO 3 CUERPOS REF. PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986	985,68	1.149,95	1.182,81	1.143,16	150,56	13%	1.182,81	MEDIANA DEL MERCADO
7	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986	985,68	1.149,95	1.182,81	1.143,16	150,56	13%	1.182,81	MEDIANA DEL MERCADO
8	FOLLETO 3 CUERPOS REF. RIESGO PRIMERA INFANCIA	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986	985,68	1.149,95	1.182,81	1.143,16	150,56	13%	1.182,81	MEDIANA DEL MERCADO
9	FOLLETO 3 CUERPOS REF. ATENCION A SALUD	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986	985,68	1.149,95	1.182,81	1.143,16	150,56	13%	1.182,81	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

	SEXUAL REPRODUCTIVA													
10	FOLLETO 3 CUERPOS REF. BENEFICIO RUTA INTEGRAL ADULTOS Y VEJEZ	Tamaño 21*28 cm abierto, 4*4 tintas, cote 200 grs, plegado	1	$ 1.183	$ 1.281	$ 986	985,68	1.149,95	1.182,81	1.143,16	150,56	13%	1.182,81	MEDIANA DEL MERCADO
11	CARNET 2 CUERPOS REF RUTA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	1	$ 1.738	$ 1.883	$ 1.448	1.448,23	1.689,60	1.737,88	1.679,63	221,22	13%	1.737,88	MEDIANA DEL MERCADO
12	CARNET 2 CUERPOS REF MATERNO PERINATAL	Tamaño 21*28 cm abierto, cote 200 grs,4*4 tintas, plegado al centro, brillo UV parcial 1 cara	1	$ 1.738	$ 1.883	$ 1.448	1.448,23	1.689,60	1.737,88	1.679,63	221,22	13%	1.737,88	MEDIANA DEL MERCADO
13	CARNET 2 CUERPOS REF. CERTIFICADO VACUNACIÓN	Tamaño 20*7 cm abierto, 1*1 tintas, opalina 180 grs, plegado al centro	1	$ 465	$ 504	$ 387	387,46	452,04	464,96	449,37	59,19	13%	464,96	MEDIANA DEL MERCADO
14	FICHA EPIDEMIOLÓGICA PARA MANEJO DE LEISHMANIOSIS	Tamaño 28*42 cm, 1*1 tintas, plegado al centro, bond 90 grs	1	$ 795	$ 861	$ 662	662,35	772,75	794,82	768,18	101,18	13%	794,82	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOG

15	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑOS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	1	$ 2.532	$ 2.743	$ 2.110	2.110,23	2.461,93	2.532,28	2.447,39	322,34	13%	2.532,28	MEDIANA DEL MERCADO
16	HOJAS 3 CUERPOS REF ESM ATENCIÓN PARA NIÑAS	Tamaño 60*28cm, plegado 3 cuerpos, tintas, opalina 180 grs	1	$ 2.532	$ 2.743	$ 2.110	2.110,23	2.461,93	2.532,28	2.447,39	322,34	13%	2.532,28	MEDIANA DEL MERCADO
17	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑAS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	1	$ 1.862	$ 2.017	$ 1.552	1.551,88	1.810,53	1.862,25	1.799,84	237,05	13%	1.862,25	MEDIANA DEL MERCADO
18	HOJAS DOS CUERPOS REF PESO PARA LA TALLA NIÑOS 2-5 AÑOS	Tamaño 40*28 cm, plegado 2 cuerpos, 1*1 tintas, opalina 180 grs	1	$ 1.862	$ 2.017	$ 1.552	1.551,88	1.810,53	1.862,25	1.799,84	237,05	13%	1.862,25	MEDIANA DEL MERCADO
19	HOJAS REF. TALLA PARA EDAD NIÑOS 5- 17 AÑOS	Tamaño 21*28 cm, 1*1 tintas, opalinna 180grs	1	$ 1.005	$ 1.089	$ 838	837,52	977,11	1.005,03	971,34	127,93	13%	1.005,03	MEDIANA DEL MERCADO
20	PAPEL DE SEGURIDAD	Tamaño carta 8 1/2*11 pulgadas, a parte papel de seguridad de 90 gr, sensibilizado en la masa con marca de agua y planchetas,	1	$ 3.773	$ 4.116	$ 3.944	3.772,55	3.944,03	3.944,03	3.941,55	171,48	4%	3.944,03	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

		tintas de seguridad fluorescente invisible y fugitiva por el respaldo micro lineal de seguridad, texto a convertir, con enumeración consecutiva en tinta trireactiva												
21	CONSENTIMIENTO INFORMADO TOMA DE MUESTRA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL MERCADO
22	CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL MERCADO
23	CONSENTIMIENTO INFORMADO COLONOSCOPIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL MERCADO
24	CONSENTIMIENTO INFORMADO ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL MERCADO
25	CONSENTIMIENTO INFORMADO CIRUGÍA GENERAL	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL

DMSOC

														MERCADO
26	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA EXTERNA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL MERCADO
27	CONSENTIMIENTO INFORMADO IMAGEN LOGIA	Papel 75 grs, 1*0 tintas, tamaño 21*28cm	1	$ 317	$ 343	$ 264	263,89	307,88	316,67	306,06	40,31	13%	316,67	MEDIANA DEL MERCADO
28	FORMULA DE MEDICAMENTOS "TALONARIO 100 UND"	Original y 1 copia, papel químico, enumeración consecutivo iniciando desde el 001, formularios de 100 unidades, tamaño 14*21 cm, acabado lyncon y micro perforado	1	$ 28.711	$ 31.104	$ 23.926	23.925,90	27.913,55	28.711,08	27.748,73	3.654,74	13%	28.711,08	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

29	HOJAS DE SEGURIDAD JML DIPSO	Hoja de seguridad con logo Dipso • Letra tipo Franklin Gothic Hevy, tamaño 60, centrado en el encabezado de página por ambas caras. • Escudo representativo de la Dirección de Sanidad como marca de agua en el centro de la hoja • Del número 200,000 al 208000 con logo DIPSO color rojo. Del número 208,001, al 216.001 con logo DIPSO color azul. Del número 216.002 al 224.002 con logo DIPSO color morado. Del numero 224.003 al 232003 color Amarillo y del numero 232.004 al 240.004 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio.	1	$ 1.342	$ 1.454	$ 1.119	1.118,60	1.305,03	1.342,32	1.297,33	170,87	13%	1.342,32	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

30	HOJAS DE SEGURIDAD JML	marca de agua en el centro de la hoja 15 x 18 cmts, escudos representativivos al rededor del central de 5 x 5 cmts, numeración color rojo en costado derecho en un solo tiro, letrero de la direccion de sanidad del ejercito de 17 por 01 cmts letra arial • Serie: 280000 - 320000 • Papel BOND blanco 90 gramos. Tamaño Oficio. Tinta: 2/1	1	$ 1.342	$ 1.454	$ 1.119	1.118,60	1.305,03	1.342,32	1.297,33	170,87	13%	1.342,32	MEDIANA DEL MERCADO
31	FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	1	$ 557	$ 603	$ 464	464,10	541,45	556,92	538,25	70,90	13%	556,92	MEDIANA DEL MERCADO
32	FORMATO HOJA DE EVOLUCION	Papel Bond 90 gr, tamaño oficio, 1*1 tinta, numerado 1 cara, microperforado	1	$ 557	$ 603	$ 464	464,10	541,45	556,92	538,25	70,90	13%	556,92	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

33	FORMATO DE INCAPACIDAD MEDICA	Papel Quimico original y 1 copia, tamaño 21+14 cm, 1 tinta, numerado, microperforado, acabado lincon	1	$ 399	$ 433	$ 333	332,72	388,18	399,26	385,88	50,82	13%	399,26	MEDIANA DEL MERCADO
34	INVENTARIO MULTIFASICO DE LA PERSONALIDAD MINNESOTA PSICOLOGIA	6 paginas carta, 1*1 tinta, bond 90 gr, acabado rustico	1	$ 1.426	$ 1.545	$ 1.188	1.188,10	1.386,11	1.425,72	1.377,93	181,48	13%	1.425,72	MEDIANA DEL MERCADO
35	FORMATO NOTAS DE ENFERMERIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas	1	$ 379	$ 410	$ 315	315,47	368,05	378,57	365,88	48,19	13%	378,57	MEDIANA DEL MERCADO
36	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRURGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PAGINAS 1 A 4-CIRUGIA	4 paginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado	1	$ 1.723	$ 1.866	$ 1.436	1.435,56	1.674,81	1.722,67	1.664,93	219,28	13%	1.722,67	MEDIANA DEL MERCADO
37	FORMATO UNIFICADO DE REGISTROS QUIRURGICOS PARA SALAS DE CIRUGIA PAGINAS 1 A 6-CIRUGIA	6 paginas carta, 1*1 tintas, bond 90 gr, numerado, microperforado	1	$ 2.632	$ 2.852	$ 2.194	2.193,71	2.559,32	2.632,44	2.544,21	335,09	13%	2.632,44	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

38	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA-AT. PRIORITARIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO
39	FORMATO DE INTERCONSULTA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO
40	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO
41	FORMATO CONTROL DE SIGNOS VITALES	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO
42	FORAMTO CONTROL DE MEDICAMENTOS	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO
43	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas,	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

	TOMOGRAFIA SIMPLE	microperforado, acabado lincon												
44	CONSENTIMIENTO INFORMADO RADIOLOGIA	Papel bond 90 gr, tamaño carta, 1*1 tintas, microperforado, acabado lincon	1	$ 562	$ 608	$ 468	468,03	546,03	561,64	542,81	71,49	13%	561,64	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOG

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

- Se establece como precio de referencia si el porcentaje de dispersión es de 0 a 40 se tomará la MEDIANA DEL MERCADO de las cotizaciones y valor histórico incrementando IPC, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del promedio calculado por cada grupo.
- Se establece como precio de referencia si el porcentaje de dispersión es de 41 a 80 se tomará la MEDIA GEOMÉTRICA de las cotizaciones y valor histórico incrementando IPC, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del promedio calculado por cada grupo.
- Se establece como precio de referencia si el porcentaje de dispersión es de 81 a 100 se tomará el PROMEDIO DEL MERCADO de las cotizaciones y valor histórico incrementando IPC, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del promedio calculado por cada grupo.
- Se establece como precio de referencia si el porcentaje de dispersión es mayor de 100 se tomará el MENOR VALOR DEL MERCADO de las cotizaciones y valor histórico incrementando IPC, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del promedio calculado por cada grupo.

Precio de Referencia: Precio unitario IVA incluido, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para la invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS. DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Para el efecto de la evaluación económica se tomará la información consignada en el Formulario 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II, sin omitir alguna información allí consignada como Valor Unitario, IVA y Valor Total.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable será del 40%.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato
La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

3. ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"** legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado en los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde a un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,oo) Impuestos incluidos**, evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**. De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"**", legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el DMSOC debe continuar con el proceso de adquirir la **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Esta modalidad de selección encuentra sustento en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual estableció como modalidad de selección la mínima cuantía, para aquellos contratos que independiente de su objeto se efectuará de conformidad a las reglas establecidas en correspondiente estatuto, y corresponde aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía de la contratación pública; Modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su turno el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inició mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la

información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

3.2. NORMAS APLICABLES.

Código de El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- **Constitución Política de Colombia 1991**
- **Ley 80 de 1993** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- **Ley 816 de 2003** "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública."*
- **Ley 1150 de 2007** "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011** "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- **Ley 1437 de 2011** *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
- **Decreto-Ley 019 de 2012** *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- **Resolución 6302 de 2014** *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".*
- **Decreto 1082 de 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- **Resolución 4519 de 2016** "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 1873 de 2017** *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2018"*
- **Decreto 2236 de 2017** *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*
- **Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 352 de 1997** *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*"
- **Decreto 1795 de 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
- **Resolución 1441 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social** "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 5171 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social** *"Por la cual se establece la clasificación única de Procedimientos en Salud – CUPS".*
- **Acuerdo 002 de 2001 de la Dirección General de Sanidad Militar** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*
- **Resolución 0068 del 11 de enero de 2022** *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

3.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Indicadores de capacidad financiera

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere la "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

…

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

…

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantando como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo con el criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándose como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones

comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.
Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307.

5. REQUISITOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, en la plataforma de SECOP II. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar

individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.
5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

7. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/	

2000 art 496 Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Dispensario Médico de Suroccidente.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Dispensario Médico de Suroccidente y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico de Suroccidente, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Dispensario Médico de Suroccidente, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Dispensario Médico de Suroccidente, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – DMSOC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactaron cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. **MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC, por cada día

de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. **PENAL PECUNIARIA**: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC por el incumplimiento.

3. **DEBIDO PROCESO**. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMSOC, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonera al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

4. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – DMSOC dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5. **SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de DMSOC , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de DMSOC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Así mismo en cumplimiento al artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejército. Salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia establecido antes de IVA.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. La no presentación del Formulario No. 2 "Propuesta Económica" y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en este pliego de condiciones.
16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
18. Las demás que contempla la Ley.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar. Bajo los siguientes términos:

a) Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
c) En los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

CAPÍTULO II

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

JURÍDICOS

N°	1	2	3	4
Clase	general	general	general	general
Fuente	externo	Interno	externo	externo
Etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
Tipo	social o político	operacional	operacional	operacional

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
Probabilidad		4	1	1	1
Impacto		1	1	3	3
Valoración del riesgo		5	2	4	4
Categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor.
Impactos después del tratamiento	**Probabilidad**	3	1	1	1
	Impacto	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	4	2	3	2
	Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Planeación	Ordenador del gasto	Comité Jurídico Evaluador	Supervisor - Almacenista
Fecha en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
Fecha en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	¿Cuándo? (Periodicida	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

	d)				

ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		**General**	**General**	**General**
FUENTE		**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA		**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO		**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado durante su ejecución	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de los plazos de pago
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende no cubre la necesidad del contrato, gracias al aumento de precios.	La no adjudicación del proceso del, demorando así la prestación del servicio.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1
IMPACTO		2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	2	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo a los precios pactados, así mismo realizar controles a los servicios contratados.	Una adecuada estructuración económica y análisis de precios del servicio a adquirir.	Presentación de la facturación e informes de supervisión a tiempo
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Jefe de Presupuesto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Término de evaluaciones de	Ver plazo de Ejecución

			propuesta	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Término de la Adjudicación	Mensual
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Análisis de precios del sector.	Documentos soporte para pago
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previo a la adjudicación	Mensuales/Como indique cronograma

TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº	**1**		**2**	**3**	**4**	**5**
Clase	General		General	General	General	General
Fuente	Interno		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución		Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales		Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.		Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

						seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual		Parálisis o prórroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
Probabilidad		3		2	2	2	2
Impacto		4		4	5	4	5
Valoración del riesgo		7		6	7	6	7
Categoría		Riesgo alto		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quien se le agina?		100% al contratista		100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta		La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1		1	1	1	1
	IMPACTO	1		1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2		2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Afecta la ejecución del contrato?		Si		Si	Si	Si	Si

Persona responsable por implementar el tratamiento		Gerente del proyecto		Gerente del proyecto	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Fecha de entrega de los bienes		Cronograma precontractual	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***Como se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución		Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevará por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y FORMATOS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El cual se encuentra cobijado por el CDP No 25023 de fecha 24 de enero de 2023 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-008-009 "OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES" Recurso 16 SSF. Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ".
VALOR DEL CONTRATO	El presente proceso se adjudicará total a un solo oferente por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) Impuestos Incluidos.
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

	a. suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. b. plan de abastecimiento presentado por la unidad. c. certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. d. Realizados los trámites administrativos de ley, El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617. e. Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional. f. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico que tiene asignado en la AN. Ejemplo: (aortiz@ani.gov.co). se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso PARÁGRAFO PRIMERO: Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergó el pago. PARÁGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Avenida Ciudad de Cali N° 53B -80 sur Dispensario Médico Suroccidente, Bogotá y ciudades a nivel nacional.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio del objeto a contratar se llevará a cabo en el Establecimiento de Sanidad Militar, ubicado en la Avenida Carrera 86 No 53B -48 SUR, de la ciudad de Bogotá
CANTIDADES	Se solicitarán de acuerdo con la necesidad, hasta agotar presupuesto.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional en las sedes Certificadas
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato. b) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. c) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual. d) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. e) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". f) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones

	establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. g) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. h) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a: 1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos. 3. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 6. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 7. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 8. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 9. Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 10. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 11. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 12. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 13. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfeccionará con: La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.

<table>
<tr><td>REQUISITOS DE EJECUCIÓN</td><td>La expedición de Registro Presupuestal.
La obligación del contratista de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
Constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado por medio de resolución administrativa No 040 de 2023.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas
Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado
Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2,2,1,2,3,1,1 y 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: a) Contrato de seguro contenido en una póliza b) Patrimonio autónomo y c) Garantía bancaria, (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)
<table>
<tr><th colspan="2">GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión
de dicha cláusula.</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2023.



MY PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS
Comité técnico Estructurador



PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador



PS. JUAN DAVID DOSA ACEVEDO
Comité Jurídico Estructurador

DMSOC